



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 009- 2024- MDCA/CM.

Carmen Alto, 13 de febrero del 2024

VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 002-2024-MDCA/CM, de fecha 13 de febrero de 2024, autorización para incorporación de saldos de balance de ejercicio 2023 para el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CARMEN ALTO -PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)"

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones por mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

De conformidad con lo prescrito en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos, formatos, Fichas y Guías según Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

“CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que, así mismo en su artículo 23 numeral 23.2 señala que “23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.”

Que, mediante la Ley de presupuesto para el año fiscal 2023, se incorporó al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CARMEN ALTO -PROVINCIA HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” por la suma de s/2,648,903.00 soles, para la ejecución durante el año 2023;

Con Resolución Ministerial N° 528-2023-IN se aprobó la asignación presupuestal de recursos provenientes del Fondo Especial para el proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CARMEN ALTO -PROVINCIA HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” por un monto de s/ 2,948,903.00 soles con fuente financiamiento N° 18 de rubro sub cuenta de participación de seguridad ciudadana tipo de proceso N° 011;

Con Opinión Legal N° 054-2024-MDCA-RCO/ALE; el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, previo análisis legal opina que se declare procedente la incorporación del saldo balance de la fuente de financiamiento N°18 del rubro de la Sub cuenta de participación de Seguridad Ciudadana para financiar el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carmen Alto – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”;

Que, mediante el N° 062-2024-MDCA-OPP/MIU, de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización para incorporación de saldos de balance de ejercicio 2023 para el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CARMEN ALTO -PROVINCIA HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” por un monto de s/ s/2,648,903.00 soles con fuente financiamiento N° 18 de rubro sub cuenta de participación de seguridad ciudadana tipo de proceso N° 011;

Con Opinión Legal N° 054-2024-MDCA-RCO/ALE; el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, previo análisis legal opina que se declare procedente la incorporación del saldo balance de la fuente de financiamiento N°18 del rubro de la Sub cuenta de participación de Seguridad Ciudadana para financiar el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carmen Alto – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Extraordinaria N° 02-2024-MDCA/CM, de la fecha 13 de febrero del 2024, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículos 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, aprueba la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de saldos de balance de ejercicio 2023 por un monto de s/2,648,903.00 soles soles para la continuidad de ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CARMEN ALTO -PROVINCIA HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con fuente financiamiento N° 18 de rubro sub cuenta de participación de seguridad ciudadana tipo de proceso N° 011.

ARTICULO SEGUNDO, ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Planeamiento y órganos estructurados de la municipalidad, realizar las acciones administrativas de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

ARTICULO TERCERO. - a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. (www.gob.pe/municarmenalto).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CP. Unses E. Herman Flores
ALCALDE